Oficina Central de Comunicaciones y Prensa
Senado de Puerto Rico
Comunicado de prensa
11 de abril de 2012
787-724-5510 Fax
787-722-4015
www.senadopr.us

Más difícil para los asesinos pedir libertad a prueba

Arrecia la lucha contra el crimen

(Extienden amnistía para entregar armas)

El Capitolio – El Senado aprobó esta noche un paquete de seis medidas contra el crimen en una nueva iniciativa "para proteger a los más de los menos", como indicara el presidente del Senado Thomas Rivera Schatz durante la defensa de las medidas.

Rivera Schatz, quien ha sido fiscal y abogado de defensa, apuntó que las medidas han logrado un fino balance entre los derechos de los ciudadanos y el interés público de la seguridad. La delegación de mayoría votó completa a favor de las medidas anticrimen, pero no hubo unanimidad en la minoría. Rivera Schatz trajo a colación una serie de medidas para luchar contra la criminalidad, entre ellas para fomentar los valores en los escolares, a las que el PPD le ha votado en contra.

El Proyecto del Senado 2528 establece que las personas convictas de asesinato en primer grado, así como en los que se ha determinado reincidencia habitual, tendrán que cumplir un período no menor de 35 años naturales antes de poder ser elegibles al beneficio de libertad bajo palabra; o un periodo de 20 años naturales en los casos de menores juzgados como adultos. Tampoco tendrán el beneficio un convicto de haber utilizado o intentado utilizar un arma de fuego para la comisión de un delito grave o su tentativa. Los términos actuales son de 25 y 10, respectivamente.

De otro lado, mediante el P. del S. 2537 el Senado extendió 30 días adicionales la amnistía para entregar armas ilegales o legales, término que vence el 18 de abril. Al momento se ha entregado 1,056 armas y 55,044 municiones.

También se aprobó el Proyecto del Senado 2522, de la senadora Melinda Romero Donelly, que faculta y ordena a la Rama Judicial el establecimiento de "Salas Especializadas para Casos de Asesinatos", de modo que se facilite el esclarecimiento, procesamiento y convicción de las personas que cometen dichos delitos.

Igualmente se aprobó el P. del S. 2526, enmienda las Reglas de Procedimiento Criminal 23 (Vista Preliminar), 95 y 95 B, e impone nuevas condiciones que regirán el descubrimiento de prueba y la evidencia a presentarse en la vista preliminar. Esta medida va dirigida a no permitir que se dilaten los procesos de vista preliminar y sobre todo el proceso de descubrimiento de prueba. La medida continúa garantizando los derechos constitucionales de los imputados de delito, pero da 20 días a la defensa, luego de presentada la acusación o denuncia, para solicitar el descubrimiento de prueba.

Por otra parte, el Proyecto del Senado 2527 enmienda la Regla 228 de Procedimiento Criminal para disponer que en los casos de incumplimiento con ciertas condiciones de la fianza impuesta y cuando se imputen delitos específicos, el Tribunal ordenará el arresto del imputado, revocará la fianza y ordenará su encarcelamiento hasta que se emita el fallo correspondiente, sujeto a los términos de juicio rápido. Las violaciones a las condiciones que se tomarán en consideración contempladas en la Regla 218 son: no cometer delito en el periodo en que se encuentre en libertad ni relacionarse con personas que planifiquen o intenten cometer actos delictivos, evitar todo contacto con la alegada víctima o con testigos potenciales, no poseer armas de fuego u alguna otra, no consumir bebidas alcohólica o drogas controladas o narcóticas y permanecer bajo supervisión electrónica de la Oficina de Servicios con Antelación a Juicio (OSAJ).

Los incumplimientos que darán lugar a la revocación de fianza serán cuando se cometan las siguientes conductas delictivas: asesinato en todas sus modalidades, robo de vehículo de motor a mano armada, robo domiciliario, secuestro, agresión sexual y violación a la "Ley para la Prevención e Intervención de la Violencia Doméstica" que implique grave daño corporal. En estas situaciones, el Tribunal ordenará el arresto y la persona permanecerá detenida hasta que se celebre una vista, en un periodo máximo de 48 horas, en la que se determine si se violó o no las condiciones de libertad bajo fianza.

Además, el Alto Cuerpo aprobó el Proyecto del Senado 2529, para enmendar la "Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba", para facultar a los oficiales correccionales a gestionar, por sí o en coordinación con funcionarios del orden público, el arresto inmediato de aquellos que violenten las condiciones impuestas para la libertad a prueba. También, elimina el requisito de la vista ex parte sobre determinación de revocación de la libertad a prueba, y reserva su celebración para aquellas circunstancias en que, habiendo ponderado las circunstancias del caso, el Ministerio Público lo considere necesario. Actualmente, la revocación no ocurre de forma automática debido a que el protocolo dispuesto para la revocación de la probatoria exige que el técnico socio penal u oficial a cargo de la institución o programa de rehabilitación rinda un informe de querella para ser atendido en una vista ex parte de determinación de causa probable ante un magistrado. Ésta es la primera de una serie de tres vistas establecidas para la revocación del privilegio, que también incluyen la celebración de una vista sumaria inicial y una vista final.

Rivera Schatz afirmó que el "crimen no tiene color y el criminal no discrimina contra nadie", por lo que "estamos protegiendo a los más de los menos". Asimismo, resumió la hoja de presentación de la minoría del PPD de votar en contra de las medidas presentadas en temas de

criminalidad desde el 2009. “Las buenas ideas no tienen color, lo que ocurre es que no hemos visto ninguna que provenga de la minoría en términos de crimen”.

“¿Ofrecen alguna esperanza aquellos que se oponen a todas las medidas para combatir el narcotráfico? ¿Ofrece alguna esperanza aquel que dice que un Superintendente (de la Policía) tiene las cualidades y capacidades para ocupar el cargo pero que le vota en contra (al nombramiento)? ¿Ofrecen esperanza de un mejor porvenir aquellos que le votaron en contra a los minutos de reflexión en la escuela? ¿Ofrecen esperanza para el pueblo puertorriqueño aquellos que no quieren que se controlen a los agresores de las mujeres víctimas de violencia domestica? ¿Ofrecen esperanza aquellos que se han impuesto a la inspección de furgones, precisamente una de las áreas donde entran muchos armamentos y sustancias controladas? Todos sabemos que no”, destaco el Líder Senatorial.

Por su parte, el presidente de la Comisión de Seguridad Publica y Asuntos de la Judicatura, Roger Iglesias Suárez, reveló que realizó tres vistas públicas sobre cinco piezas legislativas y a ninguna asistió algún miembro de la delegación del PPD. “Ni tan siquiera su Presidente asistió” a la Comisión de la cual es miembro. “No es hablar y decir que vamos a hacer. Nosotros actuamos porque estas medidas ayudarán significativamente a la reducción de la criminalidad”, reiteró Iglesias Suárez.

Las siguientes medidas fueron aprobadas

El Proyecto del Senado 2306, en su reconsideración y de la autoría del senador Ángel Martínez autoriza al “Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe”, adscrito a la Administración de Servicios Médicos (ASEM), a establecer su propia estructura administrativa, la cual le permita, entre otras, establecer los servicios, unidades y departamentos necesarios para el funcionamiento efectivo, ágil, eficiente y económico del Centro, y para otros fines.

El Proyecto del Senado 2321 presentada por los senadores Martínez Santiago e Itzamar Pena Ramírez, enmienda la “Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica”, a fin de otorgar a la Junta la facultad de eximir al aspirante a obtener licencia de médico cirujano u osteópata del requisito de cursar por lo menos los dos últimos años del currículo oficial de la Escuela de Medicina que expide el diploma, título o certificado acreditativo de ocurrir circunstancias extraordinarias que interrumpan o impidan la continuación o terminación de los estudios académicos del aspirante.

El **Proyecto del Senado 2471**, presentado por el senador Larry Seilhamer Rodríguez, añade un nuevo Artículo 8A a la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como Ley del Departamento de Salud, a fin de elevar a rango de Ley la Oficina de Facilidades de Salud como componente permanente de la agencia; establecer sus deberes y facultades; y para otros fines relacionados.

El **Proyecto del Senado 2488**, de la autoría de la senadora Margarita Nolasco Santiago, añade, enmienda y reenumera de la Ley 96 del 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida como Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Profesión de la Psicología en Puerto Rico, a los fines de autorizar a la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico a formar parte de la “Association of State and Provincial Psychology Boards” (ASPPB) y para autorizar a la Junta a utilizar el examen de reválida desarrollado por la ASPPB para cumplir con uno de los requisitos para obtener la licencia de psicólogo/a en Puerto Rico y para que la Junta requiera de los y las

aspirantes a licenciamiento evidencia de participación satisfactoria en un programa de 12 créditos, aprobado por la Junta, de capacitación sobre los asuntos éticos, legales y profesionales que aplican a la práctica de la Psicología en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

El **Proyecto del Senado de 2503**, de la delegación de Mayoría, enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, mejor conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo" a fin de enmendar la utilización y término de la cuenta de ahorro por parte de la Comisión Industrial.

La **Resolución del Senado 2388**, radicada por la senadora Luz M. Santiago González, ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación para conocer la situación actual de la Escuela Intermedia Clara Maldonado Arambúru del Distrito Escolar de Juncos.

Los siguientes nombramientos fueron aprobados

Los lcdos. María del C. Berrios Flores y José A. Ramos Aponte, como jueces superiores del Tribunal de Primera Instancia.

El Alto Cuerpo concluyó sus trabajos a las 6:57 p.m. y reanudará los mismos el lunes, 23 de abril de 2012 a la 1:00 p.m.

OB/ncm/lac